



16 de febrero de 2023
STSE-0380-2023

Señor
Edel Reales Noboa
Director
Departamento Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa

ASUNTO: Consulta legislativa del proyecto de "Ley de creación del distrito quinto del Cantón de Bagaces, denominado Pijije", expediente n.º 22.630.

Estimado señor:

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo séptimo de la **sesión ordinaria n.º 14-2023**, celebrada el 16 de febrero de 2023, por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por la señora Magistrada Eugenia María Zamora Chavarría –quien preside–, el señor Magistrado Max Alberto Esquivel Faerron y la señora Magistrada Zetty María Bou Valverde, que dice:

«Del señor Edel Reales Noboa, Director del Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, se conoce oficio n.º AL-DSDI-OFI-0015-2023 del 14 de febrero de 2023, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el **"EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.630 LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO QUINTO DEL CANTÓN DE BAGACES DENOMINADO PIJJE,"** que se adjunta, conforme lo alcances de la moción de orden aprobada en la sesión ordinaria N° 136, celebrada el 13 de febrero de 2023, que indica:*

"Para que se consulte el proyecto de ley en discusión al Tribunal Supremo de Elecciones, con la finalidad de que se aclare los alcances del Oficio STSE-0259-2023 de fecha 2 de febrero de 2023, en el que informa a esta Asamblea Legislativa que la fecha máxima para proceder a efectuar variaciones a la División Territorial del país es el "3 de diciembre de 2022 (...)"

Para tal efecto, respetuosamente, solicitar al órgano electoral considerar lo establecido en el TRANSITORIO UNICO de esta iniciativa de ley. El texto reza:

TRANSITORIO ÚNICO-



16 de febrero de 2023
STSE-0380-2023
Edel Reales Noboa
Página: 2

Si ocurriera el impedimento establecido en el artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Administrativa Electoral, Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 06-2014, la presente ley entrará en vigencia el día hábil siguiente a la celebración de las elecciones de que se trate para designar a las autoridades municipales o, en su defecto, el día hábil siguiente a las elecciones nacionales para elegir presidente, vicepresidentes y diputados.”

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.”

Se dispone: *Para que se proponga el respectivo proyecto de respuesta -el cual habrá de rendirse a más tardar el 22 de febrero de 2023- pase a los señores Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, y Andrei Cambronero Torres, Jefe del Despacho de la Presidencia del TSE. Para su examen se fijan las 10:15 horas del 21 de febrero de 2023. Tomen nota los referidos funcionarios y la Secretaría General de este Tribunal que el plazo para responder la consulta planteada vence el 24 de febrero de 2023.*
ACUERDO FIRME.»

Atentamente,

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General del TSE

efs

- c. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos
Andrei Cambronero Torres, Jefe del Despacho de la Presidencia del TSE
archivo